

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Nº de asunto: 492-2018

Pleno

Excms. Srs.:

González Rivas
Roca Trías
Ollero Tassara
Valdés Dal-Ré
Martínez-Vares García
Xiol Ríos
González-Trevijano Sánchez
Narváez Rodríguez
Montoya Melgar
Enríquez Sancho
Conde-Pumpido Tourón
Balaguer Callejón

ASUNTO: Impugnación de disposiciones autonómicas (Título V LOTC) promovido por Abogado del Estado en nombre del Gobierno de la Nación

SOBRE: Resoluciones del Presidente del Parlamento de Cataluña: la que propone la investidura de D. Carles Puigdemont i Casamajó como candidato a Presidente del Gobierno de la Generalidad y la de 25 de enero de 2018 que convoca sesión plenaria el 30 de enero de 2018.

El Pleno, en el asunto de referencia, a la vista de la publicación en el “Boletín Oficial del Parlamento de Cataluña”, núm. 32, de 6 de marzo de 2018, de las Resoluciones del Presidente del Parlamento de Cataluña de 5 de marzo de 2018, por la que acuerda dejar sin efecto su anterior Resolución de 22 de enero de 2018, y de 6 de marzo de 2018, por la que se convoca sesión plenaria el 12 de marzo de 2018 para el debate del programa y votación de investidura del diputado Jordi Sànchez i Picanyol, candidato propuesto a la presidencia de la Generalidad, acuerda:

1. Oír al impugnante, Gobierno de la Nación, al Parlamento de Cataluña y a las partes personadas para que, en el plazo común de diez días, aleguen lo que consideren conveniente sobre la posible pérdida de objeto del presente procedimiento.

2. Mantener las medidas cautelares de suspensión acordadas en el ATC 5/2018, de 27 de enero, confirmado por ATC 6/2018, de 30 de enero, mientras se decide sobre la citada pérdida de objeto.

Madrid, a seis de marzo de dos mil dieciocho.